



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Expediente N°: 464/LXI/11/14

Asunto: CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ. EJERCICIO FISCAL 2013.

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

Vistas; las constancias que integran el expediente número 464/LXI/11/14, formado con motivo de la calificación de la **Cuenta Pública del Municipio de Calkiní**, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, y teniendo como

ANTECEDENTES

Primero.- Que en términos de los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Segundo.- Que en su momento la Diputación Permanente dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

Tercero.- Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

Cuarto.- Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, envió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen de calificación.

Quinto.- Que estas comisiones, dentro del término legal que para el efecto cuenta, sesionaron acordando la expedición del presente resolutivo.

Sexto.- Que en ese estado, se procede a emitir dictamen; y

CONSIDERANDO

I.- Que por tratarse de la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado, y en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

II.- Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que en mérito de lo que disponen los artículos 28 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe del resultado elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

IV.- Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

Presentación

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Cuenta Pública

La Cuenta Pública del municipio de Calkiní, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

Revisión de la Cuenta Pública

La revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2013.

Se efectuaron 5 auditorías con las que se fiscalizó a 4 Entidades Fiscalizadas.

Auditorías Efectuadas

Entidades Fiscalizadas	Financieras y de Cumplimiento	De Cumplimiento en Materia de Desempeño
H. Ayuntamiento	1	1
Juntas Municipales	3	
Suma	4	1

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

La muestra revisada representó el 54.9% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 46 obras y acciones por 35 millones 753 mil 284 pesos.

Alcance de la Revisión

Población Seleccionada	Muestra	%
\$243,453,006	\$133,609,659	54.9

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

V.- Que como resultado de la revisión practicada a la referida Cuenta Pública, la entidad estatal de fiscalización superior determinó que:

1) Que el resultado de la gestión financiera y presupuestal del Municipio de Calkiní, fue el siguiente:

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2013 la situación financiera del municipio es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2013 - 2012 (Pesos)

	2013		2012		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	\$818,037	1.7	\$343,362	1.8	\$474,675	138.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	394,508	0.8	439,882	2.3	-45,374	-10.3
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,612,064	3.3	1,106,812	5.8	505,252	45.6
Otros Activos Circulantes	<u>940</u>	<u>0.0</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>940</u>	N/A
Suma	<u>\$2,825,549</u>	<u>5.8</u>	<u>\$1,890,056</u>	<u>9.9</u>	<u>\$935,493</u>	49.5
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$18,768,978	38.2	\$51,000	0.3	\$18,717,978	36701.9
Bienes Muebles	18,607,987	37.8	17,213,712	89.9	1,394,275	8.1
Activos Intangibles	19,500	0.0	0	0.0	19,500	N/A
Activos Diferidos	<u>8,943,310</u>	<u>18.2</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>8,943,310</u>	N/A
Suma	<u>\$46,339,775</u>	<u>94.2</u>	<u>\$17,264,712</u>	<u>90.1</u>	<u>\$29,075,063</u>	168.4



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Suma el Activo	<u>\$49,165,324</u>	<u>100.0</u>	<u>\$19,154,768</u>	<u>100.0</u>	<u>\$30,010,556</u>	156.7
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$21,616,384	44.0	\$6,660,103	34.8	\$14,956,281	224.6
Otros Pasivos Circulantes	<u>1,003,805</u>	<u>2.0</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>1,003,805</u>	N/A
Suma el Pasivo	<u>\$22,620,189</u>	<u>46.0</u>	<u>\$6,660,103</u>	<u>34.8</u>	<u>\$15,960,086</u>	239.6
Hacienda Pública						
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$14,050,470	28.6	\$11,668,289	60.9	\$2,382,181	20.4
Resultado de ejercicios anteriores	<u>12,494,665</u>	<u>25.4</u>	<u>826,376</u>	<u>4.3</u>	<u>11,668,289</u>	1412.0
Suma	<u>\$26,545,135</u>	<u>54.0</u>	<u>\$12,494,665</u>	<u>65.2</u>	<u>\$14,050,470</u>	112.5
Suman el Pasivo y la Hacienda Pública	<u>\$49,165,324</u>	<u>100.0</u>	<u>\$19,154,768</u>	<u>100.0</u>	<u>\$30,010,556</u>	156.7

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calkiní.

N/A: No Aplica

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del municipio de Calkiní fue publicada el 27 de diciembre de 2012, estimándose recaudar 208 millones 623 mil 318 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, los ingresos recaudados ascendieron a 211 millones 954 mil 737 pesos.

Ingresos Comparativo Recaudado - Estimado Ejercicio Fiscal 2013 (Pesos)

Concepto	Recaudado	Estimado	Variación Recaudado- Estimado	
			Importe	%
Impuestos	\$4,063,687	\$3,471,229	\$592,458	17.1
Derechos	4,934,788	4,447,017	487,771	11.0
Productos	205,720	180,000	25,720	14.3
Aprovechamientos	262,257	276,000	-13,743	-5.0
Participaciones y Aportaciones	189,091,245	183,099,515	5,991,730	3.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>13,397,040</u>	<u>17,149,557</u>	<u>-3,752,517</u>	-21.9
Total	<u>\$211,954,737</u>	<u>\$208,623,318</u>	<u>\$3,331,419</u>	1.6

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calkiní.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2013 - 2012 (Pesos)

Concepto	2013	2012	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$4,063,687	\$2,707,718	\$1,355,969	50.1
Derechos	4,934,788	4,019,067	915,721	22.8
Productos	205,720	430,644	-224,924	-52.2
Aprovechamientos	262,257	513,002	-250,745	-48.9
Participaciones y Aportaciones	189,091,245	176,726,997	12,364,248	7.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>13,397,040</u>	<u>30,308,996</u>	<u>-16,911,956</u>	-55.8
Total	<u>\$211,954,737</u>	<u>\$214,706,424</u>	<u>\$2,751,687</u>	-1.3

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calkini.

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Calkiní para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2012, asciende a 208 millones 623 mil 318 pesos.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2013 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 38 millones 183 mil 378 pesos, autorizadas según acta de Cabildo de la décima octava sesión extraordinaria de fecha 28 de enero de 2014.

Se realizó una ampliación al presupuesto por 26 millones 19 mil 572 pesos, que fueron autorizadas en el acta de Cabildo de la décima octava sesión extraordinaria de fecha 28 de enero de 2014.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2013, asciende a 227 millones 35 mil 729 pesos.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Egresos Comparativo Devengado – Aprobado y Devengado – Modificado Ejercicio fiscal 2013 (Pesos)

Objeto del gasto	Importe			Variación Devengado - Aprobado		Variación Devengado - Modificado	
	Devengado	Modificado	Aprobado	Importe	%	Importe	%
Servicios Personales	\$67,814,185	\$68,579,847	\$63,198,047	\$4,616,138	7.3	-\$765,662	-1.1
Materiales y Suministros	10,901,979	11,784,927	9,395,476	1,506,503	16.0	-882,948	-7.5
Servicios Generales	54,537,615	57,405,942	49,362,016	5,175,599	10.5	-2,868,327	-5.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,745,659	42,481,188	37,079,178	3,666,481	9.9	-1,735,529	-4.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,573,775	1,815,218	1,044,383	529,392	50.7	-241,443	-13.3
Inversión Pública	50,575,016	51,709,646	48,255,004	2,320,012	4.8	-1,134,630	-2.2
Participaciones y Aportaciones	887,500	830,544		887,500	0.0	56,956	6.9
Deuda Pública		35,578	289,214	-289,214	-100.0	-35,578	-100.0
Total	\$227,035,729	\$234,642,890	\$208,623,318	\$18,412,411	8.8	-\$7,607,161	-3.2

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calkiní.

Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2013 y 2012 (Pesos)

Objeto del gasto	2013	2012	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	\$67,814,185	\$65,180,831	\$2,633,354	4.0
Materiales y Suministros	10,901,979	6,390,507	4,511,472	70.6
Servicios Generales	54,537,615	16,863,528	37,674,087	223.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,745,659	33,605,748	7,139,911	21.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,573,775	45,352	1,528,423	3370.1
Inversión Pública	50,575,016	8,292,607	42,282,409	509.9
Participaciones y Aportaciones	887,500	71,639,404	-70,751,904	-98.8
Deuda Pública	0	11,922,481	-11,922,481	-100.0
Total	\$227,035,729	\$213,940,458	\$13,095,271	6.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calkiní.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2013, el H. Ayuntamiento del municipio de Calkiní no tiene adeudos por financiamientos.

2) Que de los indicadores de medición al desempeño reflejaron los siguientes resultados:

Evaluación del Desempeño

El H. Ayuntamiento del municipio de Calkiní no incluyó en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013 indicadores estratégicos para cada uno de los programas municipales.

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

También se realizó una auditoría con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño, en el ejercicio fiscal 2013.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Calkiní

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2013	2012	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.12 veces	0.28 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	-0.88 veces	-0.72 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	46.01%	65.23%	Hasta 50%



Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	27.93%	24.38%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	30.32%	25.50%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	38.35%	40.07%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	6.02%	5.52%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.06 veces	1.04 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	5.64 veces	7.00 veces	Hasta 5 veces

	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.05 veces	0.98 veces	De 1.00 a 1.10 veces
--	----------------------------------	--	------------	------------	----------------------

1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública), y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2013, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

Los resultados de los indicadores de Liquidez y Margen de Seguridad disminuyeron en relación con el ejercicio anterior debido principalmente a un incremento en el pasivo circulante, ambos se ubican fuera del parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Endeudamiento mejoró como resultado de un incrementó en el activo no circulante, principalmente por la capitalización de obras de infraestructura. Se encuentra dentro del parámetro aceptable.

Los indicadores de Recaudación de Impuesto Predial y de Recaudación de Derechos de Agua Potable incrementaron en relación con el ejercicio anterior



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

debido al incremento en la recaudación; sin embargo, aún están por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Realización de Inversiones y Servicios disminuyó con respecto al año anterior debido principalmente a un menor gasto en inversiones y servicios. En ambos ejercicios fiscales los resultados se encuentran por debajo del parámetro aceptable.

El indicador de Autonomía Financiera tuvo un resultado similar con respecto al ejercicio fiscal anterior. Se encuentra por debajo del parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Gestión de Nómina incrementó en comparación con el ejercicio anterior debido a que los gastos devengados por concepto de servicios personales fueron superiores a los estimados al inicio del ejercicio. Se encuentra fuera del parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Percepción de Salarios disminuyó con respecto al año anterior como consecuencia de una disminución en la percepción media del Cabildo y Dirección Superior; sin embargo sigue fuera del parámetro aceptable.

El Resultado Operacional Financiero representa el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado es de 1.05 veces, ubicándose dentro del parámetro aceptable.

Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2013	2012	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa



	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura 5 con más de 1 año de experiencia 5 con menos de 30 horas de capacitación	5 con licenciatura 5 con más de 1 año de experiencia 2 con más de 30 horas de capacitación.	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico no actualizado. Se tienen resguardos. El inventario no está conciliado con la contabilidad No se cuenta con inventario físico anual.	Inventario actualizado y resguardos actualizados. No está conciliado contra la contabilidad	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas	Estados Financieros comparativos y sus notas	Estados Financieros comparativos y sus notas

Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento de Calkiní no efectuó la autoevaluación del Control Interno. Como resultado de las evaluaciones externas que esta entidad de fiscalización superior ha realizado en ejercicios anteriores a la estructura de Control Interno, se concluye que es aceptable debido a que existen controles que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

El H. Ayuntamiento de Calkiní no cuenta con servicio de auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores



públicos en puestos claves en la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 5 tienen el grado de licenciatura, 5 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 5 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario no se encuentra actualizado, se cuenta con resguardos individuales. El inventario no está conciliado con los registros contables. No se realizó un inventario físico anual.

El indicador de Sistema Contable muestra la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera con Estados Financieros y sus respectivas notas. El H. Ayuntamiento generó los estados financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 acompañados con sus respectivas notas.

Desempeño en servicios públicos y obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2013	2012	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003.	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	97.1%	100.0%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas /Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	100.0%	100%



Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	29.1%	86.5%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	76.5%	92.3%	100%

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

El depósito de basura no cumple con la norma oficial y el rastro público no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

De las 35 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron 34 que representan el 97.1% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2013 la situación de las obras programadas incluidas en la muestra es la siguiente: una obra está en proceso de ejecución.

Capacidad de Aprobación

Las 35 obras incluidas en la muestra que se terminaron o quedaron en proceso fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

De las 34 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 10 obras que representan el 29.1% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Cumplimiento en Presupuesto

De las 34 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 26 obras que representan el 76.5% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

VI.- Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:

A continuación se informan las **observaciones, recomendaciones y acciones promovidas** que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.

En el transcurso de la revisión se impuso 1 multa por un total de \$19,131 pesos.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Calkiní

Observaciones

- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en lo que respecta a: registro de ingresos por donativos y de bienes inmuebles; reconocimiento de la depreciación y



cuentas por cobrar de ejercicios anteriores; registro contable de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; registros contables que no se apegan al Clasificador por Objeto del Gasto; requisitos de las notas a los estados financieros; y de presentación de la relación de bienes que componen el patrimonio del H. Ayuntamiento.

- Recursos ejercidos sin tener presupuesto disponible y ampliación presupuestal no justificada debido a que no es proporcional a los ingresos disponibles.
- Falta de registro y entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa de egresos por \$1,047,291.
- No se evaluó el resultado de la aplicación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
- Pagos en exceso en obra pública por \$26,834y falta de documentación que evidencie la recepción del bien adquirido por \$61,077.
- No se elaboró el informe final de cumplimiento de las obras realizadas con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDARIE) y no se reintegró a la Tesorería de la Federación el saldo no devengado por \$7,225.

Recomendaciones al Desempeño

- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas en los que se norme lo relativo a la elaboración de planes e indicadores de gestión y estratégicos en el municipio, el Sistema de Evaluación al Desempeño municipal y se establezca la instancia técnica municipal que se encargará de la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas.
- Incluir en el Plan de Municipal Desarrollo las metas y unidades responsables de los programas presupuestarios.



- Incluir en los programas operativos anuales las unidades responsables para su ejecución; la alineación con los objetivos de la planeación municipal y, en su caso, con la estatal y federal; los recursos requeridos para su cumplimiento y su forma de financiamiento; los estudios, elementos técnicos y consideraciones en que se sustenten, en especial las relativas al aprovechamiento de los recursos humanos y naturales; los órganos municipales responsables del seguimiento de su ejecución y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas; la vigencia; así como indicadores de estratégicos de la medición del desempeño, relativas a: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, e indicadores de cobertura e impacto.
- Elaborar el programa anual para la realización de las evaluaciones de resultados de los recursos federales a que se refiere el numeral 9 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, y publicarlo en la página de internet de la entidad fiscalizada.
- Incluir en el Presupuesto de Egresos del municipio el apartado de los indicadores estratégicos de la medición del desempeño de los programas.
- Evaluar los resultados de los programas presupuestarios, cuyos recursos se asignaron en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a través del órgano municipal competente.
- Efectuar las evaluaciones de desempeño a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales.
- Realizar evaluaciones de resultados de los recursos federales por conducto del órgano municipal competente o de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Recomendaciones

- Establecer controles internos que permitan el cumplimiento oportuno de las disposiciones normativas que anualmente se establecen en los presupuestos de egresos de los tres órdenes de gobierno.
- Establecer controles internos que permitan asegurar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla los requisitos fiscales.

VII.- Que en el informe del resultado motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron conforme a las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas en el considerando IV.

VIII.- Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe del resultado presentado por la entidad de fiscalización superior del Estado respecto a la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

IX.- Con la finalidad de contar con elementos para el seguimiento de las acciones que se deriven de este resolutivo, los integrantes de estas comisiones consideran propicio enfatizar sobre el fortalecimiento de los conductos de información entre los órganos que intervienen en los aspectos concluyentes de este procedimiento de fiscalización, por tal razón se recomienda a la Auditoría Superior del Estado, se sirva rendir periódicamente a estas comisiones, un informe sobre el estado que guarden los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que hubieren lugar.

X.- Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los posibles procedimientos de fincamiento de responsabilidades que pueda iniciar la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la inobservancia de las hipótesis previstas en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

XI.- Que en ese mismo orden de ideas, resulta conveniente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que se hayan determinado emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:

DICTAMINA

Primero.- Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Segundo.- En consecuencia, estas comisiones proponen la emisión del siguiente proyecto de

DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO ____

ÚNICO.- Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013.

La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

ASÍ LO DICTAMINAN LAS COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
Presidente.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
1er. Vocal.

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.
2do. Vocal.

Dip. Facundo Aguilar López.
3er. Vocal.

COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
Presidenta.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
1er. Vocal.

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.
2do. Vocal.

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
3er. Vocal.